MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**, domiciliada en la calle 4 de octubre esquina calle Gral. Bernardino Caballero, Ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** con Cédula de Identidad N° 985.744**,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO MARIO ARANDA Z.,** domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Mario Luís Aranda Zamphirópolos**, con Cédula de Identidad N° 346.898, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "**CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS – 1ª ETAPA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS – 1ª ETAPA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356.185**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **03/2019**, convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **68/2019.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Mario Aranda Z.
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

Item	DESCRIPCION DE RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	CARTEL DE OBRA 0,90 mts x 1,00 mts	un	1,00	1.500.000	1.500.000
2	MARCACIÓN Y REPLANTEO	m2	150,00	3.000	450.000
3	OBRADOR	un.	1,00	8.000.000	8.000.000
4	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	34,00	50.000	1.700.000
5	ZAPATAS DE HORMIGON ARMADO	m3	7,00	2.850.000	19.950.000
6	FUSTE DE COLUMNAS (0,40 x 1,20) x 12 = 5,76	ml	14,00	470.000	6.580.000
7	FUSTE DE PILARES	ml	2,40	170.000	408.000
8	COLUMNAS (H=1.90)	ml	8,00	470.000	3.760.000
9	COLUMNAS (H=3.78)	ml	15,00	470.000	7.050.000
10	COLUMNAS (H=3.54)	ml	14,00	470.000	6.580.000
11	PILAR DE H°A°	ml	6,00	170.000	1.020.000
12	VIGA CADENA INFERIOR DE H°A°	ml	84,00	240.000	20.160.000
13	VIGA CADENA SUPERIOR DE H°A°	ml	74,00	280.000	20.720.000
14	LOSAS Y VIGAS DE H°A° (e=0.10m)	m3	8,50	3.250.000	27.625.000
15	RELLENO Y COMPACTACION (h=0.60m)	m3	90,00	85.000	7.650.000
16	AISLACION HORIZONTAL	ml	54,00	35.000	1.890.000
17	MAMPOSTERIA DE ELEVACION 0,15m ladrillos prensados	m2	160,00	150.000	24.000.000
18	LIMPIEZA DE OBRA	GL	1,00	850.000	850.000
			TOTAL		**159.893.000**

Son Guaraníes **ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventay tres mil.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.

Las obras deben ser entregadas dentro del plazo previsto en el **Plazo de (90) noventa días, conforme a lo establecido en las CONDICIONES DEL CONTRATO**, en la ciudad de Arroyos y Esteros.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FONDO DE REPARO.

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS – 1ª ETAPA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada

Mario Alvarado R.
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez y nueve.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Firmado por **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** (en nombre de la Contratante)

Firmado por **Mario Luís Aranda Zamphirópolos,** (en nombre de la Contratista)

Mario Aranda Z.
ARQUITECTO